



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° ~~...~~ **12** - DPIP-MHIP-2025

San Luis, **20 MAR 2025**

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis -Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias, la Resolución General N°28-DPIP-2002 y la Resolución General N°29-DPIP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° VI-0490-2005, en sus Artículos 17° y 18° faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos para implementar y administrar, según corresponda, regímenes de retención, percepción, información y recaudación;

Que en dicho marco es fundamental la revisión y actualización constante de las normas vigentes, atendiendo a la realidad económica de las actividades;

Que las resoluciones citadas establecieron un régimen de información a los contribuyentes inscriptos en la Provincia de San Luis que realicen actividad de imprenta, sean auto-impresores y/o vendan equipamientos electrónicos;

Que asimismo resulta conveniente mantener unicidad de regímenes de tal manera que faciliten el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los agentes alcanzados;



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

- Art. 1º.- Derogar las Resoluciones General N° 028 y 029-DPIP-2002.
- Art. 2º.- Disponer la vigencia de la presente Resolución a partir del 1 de Abril de 2025, quedando exceptuados los agentes de presentar la DDJJ referida a las operaciones del mes de marzo de 2025.
- Art. 3º.- Publicar y archivar.-


CP Alberto Crespo
DIRECTOR
Dirección Provincial de
Ingresos Públicos